

MUNICIPALIDAD DE PUCON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO E XENTO N° 3673 /

PUCON, 22 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.936 de 1990, que autoriza el establecimiento de un Casino de Juegos en la Comuna de Pucón.
- 2.- Las Bases de Licitación Pública de la Concesión del Casino de Juegos de Pucón.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 387 de fecha 27.03.95 que acepta la oferta presentada por KUDEN S.A.
- 4.- Los Decretos Alcaldicio N°s 497 al 508 todos de fecha 25.04.95 y el Decreto Alcaldicio N° 509 del 25.04.95 que aprueba el Contrato de Concesión para el funcionamiento, alhajamiento y explotación del casino Municipal de Pucón, autorizado éste último ante el notario Público de Pucón Don Enrique Espinoza Garrido con fecha 26.04.95.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1082 de fecha 16 de Agosto 1996. que aprueba la Prorroga de Concesión de Casino de Juegos de Pucón.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 2043 de fecha 10 de Septiembre 2003, que Aprueba la renovación de la Concesión del Casino Municipal de Juegos, por cinco años a partir del 20 de Diciembre del 2005 al 20 de Diciembre 2010.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 392 de fecha 17 de Febrero 2006, que Aprueba la Renovación de la Concesión del Casino Municipal de Juegos, por cinco años a partir del 20 de Diciembre 2010 al 31 de Diciembre 2015.
- 8.- La Ley N° 19.995 “Ley Marco de Casinos de Juegos”.
- 9.- La Carta de fecha 04 de Diciembre del 2014 de la Empresa KUDEN S. A., que solicita autorización para implementar una apuesta adicional para el juego “Black Jack”, insertar 7.8 del artículo 7º del Reglamento de Juego de Black - Jack.
- 10.- La Sesión Ordinaria N° 071 de 18.12.2014 del H. Concejo Municipal. Que autoriza la incorporación el Concejo Municipi..
- 11.- Las atribuciones que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 18.695 de 1988 del Ministerio del Interior “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, contenidas en el D.F.L. N° 1/2006.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, implementar una puesta adicional para el juego "Black – Jack en mesas de Juego.

2.- INCORPORAR en "Reglamento para el juego Black – Jack insertar 7.8 del artículo 7.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



V°B° UNIDAD DE CONTROL

CBM/GMP
DISTRIBUCION

- KUDEN S.A.
- OF. DE PARTES
- UNIDAD DE CONTROL
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CASINO
- ALCALDIA
- ADMINISTARCIÓN
- FINANZAS